



ACUERDO No. 044
(5 de diciembre de 2013)

“Por medio del cual se afectan a utilidad pública por causa de obra pública, con destinación a ejecución del proyecto de provisión de equipamiento colectivo, unos bienes inmuebles; se determina la condición de urgencia para la expropiación por vía administrativa por motivos de utilidad pública y se conceden unas facultades“.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 58 y 313 de La Constitución Política, la Ley 9ª de 1989, la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Acuerdo N° 010 de 2.011, y Acuerdo N° 024 de 2.012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Declárese de utilidad pública para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y demás derechos reales, de los siguientes bienes inmuebles, con destino a la generación equipamiento colectivo que corresponda a satisfacer las necesidades de recreación, encuentro y disfrute del barrio 031 El Esmeraldal.

1. Ubicación: Barrio 031- Manzana 001 – Predio 178
Matricula inmobiliaria: 001- 816101
Área de terreno catastral: 461 mts2
Área Construida: 331 mts2
Afectación: Total.

2. Ubicación: Barrio 031- Manzana 001 – Predio 179
Matricula inmobiliaria: 001- 816117
Área de terreno catastral: 718 mts2
Área Construida: 293 mts2
Afectación: Total.

3. Ubicación: Barrio 031- Manzana 001 – Predio 036
Matricula inmobiliaria: 001- 171651
Área de terreno catastral: 2.583mts2
Afectación: Total.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facúltese al Señor Alcalde Municipal, para que de conformidad con la Ley 388 de 1997 y en caso de ser necesario, proceda a la determinación de la expropiación por vía administrativa de las áreas requeridas de cada uno de los bienes inmuebles que se afectan con el presente Acuerdo, a través de Acto Administrativo formal, el cual se notificará a cada uno de los titulares del derecho de propiedad y que será inscrito en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria; este mismo Acto se constituirá en oferta de compra tendiente a obtener una enajenación voluntaria o en su defecto a la expropiación por vía administrativa.

Parágrafo. De conformidad con el Artículo 284 del Acuerdo 010 de 2.011, es competencia de la administración municipal la declaratoria de las condiciones de



ACUERDO No. 044
(5 de diciembre de 2013)

“Por medio del cual se afectan a utilidad pública por causa de obra pública, con destinación a ejecución del proyecto de provisión de equipamiento colectivo, unos bienes inmuebles; se determina la condición de urgencia para la expropiación por vía administrativa por motivos de utilidad pública y se conceden unas facultades“.

urgencia tendiente a la utilización del mecanismo de expropiación por vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la inscripción de la afectación en cada uno de los folios de matrículas inmobiliarias de conformidad con el Artículo 37 de la Ley 9ª de 1.989.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al señor Alcalde Municipal, para que de conformidad con la Ley 388 de 1997, y la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d), numeral 5 proceda a la suscripción de los respectivos contratos de compraventa y demás actos administrativos propios y derivados de la adquisición de los bienes inmuebles determinados en el presente Acuerdo, siempre y cuando se solucione lo que tenga que ver con gravámenes, medidas cautelares, limitación al dominio, condición resolutoria y demás que haga claridad sobre la titularidad de la propiedad del inmueble y los avalúos correspondientes.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de Dos mil trece (2013), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el señor Alcalde a través del decreto número 363 del 29 de Noviembre de 2013.

RICARDO ARTURO GAVIRIA GÓMEZ
Presidente

MARIA PIEDAD DIAZ MONTOYA
Secretaria General

